



Villavicencio, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00011-00 (13.594 E.D.)
AFFECTADO: **EMIRO DE JESUS PUELLO GARCÍA Y OTRO**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y atendiendo lo resuelto por **la Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá**², en providencia calendada 26 de noviembre de 2021, que confirmó la decisión adoptada por este despacho, de fecha 23 de diciembre de 2016, mediante el cual se declaró extinguido el derecho de dominio sobre el bien afectado, se dispone:

OBEDÉCER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando en consecuencia, que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º de la parte resolutive del proveído calendado 26 de noviembre de 2021. Igualmente dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º y 4º de la parte resolutive del fallo de 1ª instancia³, este último en el sentido de oficiar a la ORIP de Puerto Carreño – Vichada; al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la Sociedad de Activos Especiales (SAE SAS) y a la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, anexando copia de la sentencia con su respectiva constancia de ejecutoria.

Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para los fines a que haya lugar.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl.50 c. o. 3

² Fl. 88/111 c. o. Segunda instancia

³ Fl. 262 c. o.2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)

RAD: 50001-3120-001-2016-00011-00 (13.594 ED)

AUTO ORDENA ESTAR A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5520d8d6b702ada878634b7bd5e317e7a0f2a830186bab866f6a13830b6eaf**
Documento generado en 10/02/2022 03:12:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**